

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Imo. Sr.: Transcurridos los tres años de existencia legal del Comité paritario de Hostelería, de Valladolid, y considerando que la disposición quinta de las adicionales del Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, prescribe que los organismos paritarios serán renovados a los tres años de existencia, así como también habida consideración de que aunque hasta la fecha actual el organismo paritario de referencia extendió su jurisdicción a las provincias de León, Zamora, Salamanca, Palencia y Burgos, hoy esta extensión de jurisdicción no tiene razón de ser, puesto que sólo en principio tuvo por fundamento la organización del régimen económico de estos organismos que se encuentran hoy sometidos a otro diferente que no precisa de esta amplitud de jurisdicción, por lo que ella, lejos de proporcionar beneficios, perjuicios solamente puede acarrear, haciendo que la eficaz acción del Comité quede difuminada con la distancia y las dificultades consiguientes de inspección.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Comité paritario de Hostelería, de Valladolid, con jurisdicción actual sobre dicha provincia y las Zamora, León, Salamanca, Palencia y Burgos, quede disgregado en tantos organismos paritarios como provincias quedan indicadas, teniendo cada uno su residencia en la capital de la provincia respectiva, y asimismo cada uno integrado por dos Secciones, una de patronos y camareros, y otra de patronos y cocineros, y cada cual compuesta de cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación, adscritos, a efectos administrativos, al de Valladolid, a la misma Agrupación de comités paritarios de que hoy forma parte; el de León,

a la de los Comités de Comercio en general, Artes Gráficas, Panaderías y Despachos, Oficinas y Banca; el de Zamora, a la de los Comités existentes en dicha capital; el de Salamanca, a la de los de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, Materiales y Oficios de la Construcción e Industria del Mueble; el de Palencia, a la única Agrupación allí existente, y el de Burgos, a la Agrupación radicante en dicha capital, con la reserva de que continuarán rigiendo en las provincias actualmente sometidas al Comité interlocal las bases de trabajo por él adoptadas durante el tiempo de vigencia que en ellas se haya señalado, y por cuyo cumplimiento velarán los nuevos Comités provinciales que se constituyen.

2.º Que por la circunstancia expresada en los considerandos de esta disposición de haberse cumplido los tres años de existencia legal del Comité paritario indicado, se proceda a la elección de las representaciones a que se refiere el número anterior, continuando hasta tanto que dichas representaciones se posesionen de sus cargos, actuando, como hasta la fecha, los Vocales patronos y obreros que hoy integran el organismo de referencia.

3.º Para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho de elección las Sociedades patronales y obreras inscritas en el Censo Electoral social de este Ministerio, que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, así como las Sociedades de ambas clases que en el referido plazo se inscriban en el mencionado Censo, acompañando al efecto la documentación necesaria; y

4.º Que una vez expirado el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación

concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 5 de septiembre de 1931.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 11 septiembre 1931.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Los Sres. Secretarios de los municipios que se citan no han remitido, en el plazo que se señaló, a la Inspección provincial la relación de los cerdos sacrificados en los respectivos términos municipales, que se ordenó por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 187 de 20 de agosto pasado, o si la han remitido, no ha llegado a dicha dependencia. Se concede un nuevo plazo, que terminará el día 5 del próximo mes de octubre, transcurrido el cual impondré una multa de 25 pesetas, por desobediencia a mis órdenes, a los que no hubiesen cumplimentado este servicio, independientemente de las sanciones que pudieran corresponderles por la remisión de datos incompletos o falsos.

Burgos 23 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

Municipios que se citan.

Acedillo, Adrada de Haza, Albillos, Alfoz de Santa Gadea, Altable, Ameyugo, Arauzo de Salce, Arcos, Arroyal, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo, Baños de Valdearados, Bañuelos de Bureba, Barcina de los Montes, Basconillos del Tozo, Bascuñana, Belbimbre, Burgos, Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda, Canicosa de la Sierra, Cardañajimeno, Carrias, Cascajares de Bureba, Castil de Carrias, Castil de Peones, Castrillo de Riopisuerga, Castrogeriz, Cayuela, Cebreco, Celada del Camino, Celadilla-Sotobrin, Ciadoncha, Cillaperlata, Ci-

ruelos de Cervera, Contreras, Cueva de Roa (La), Cuevas de San Clemente, Encío, Escalada, Estépar, Eterna, Fresneda de la Sierra Tirón, Fresno de Riotirón, Frias, Fuentecén, Fuentelcésped, Fuentelisendo, La Gallega, Gamonal de Riopico, Garganchón, Gredilla la Polera, Grisaleña, Gumiel de Hizán, Hinestrosa, Hinojar del Rey, Hontomin, Hontoria del Pinar, Hormazas (Las), Hoyuelos de la Sierra, Hurones, Itero del Castillo, Junta de Oteo, Madrigal del Monte, Mambrilla de Castrejón, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Valdivielso, Miranda de Ebro, Nava de Roa, Nebreda, Padrones de Bureba, Palazuelos de la Sierra, Pancorvo, Piedra (La), Pinilla de los Moros, Pinilla-Trasmonte, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, Presencio, Puentedura, Quintanadueñas, Quintanapalla, Quintanar de la Sierra, Quintanaruz, Quintanilla-Sobresierra, Rábanos, Regumiel, Renuncio, Revilla-Cabriada, Revilla del Campo, Rezmondo, Riocavado de la Sierra, Riocerezo, Rioseras, Roa, Robredo-Temiño, Rubena, Salazar de Amaya, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Pedro-Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santa Cruz de la Salceda, Santa Cruz del Valle-Urbión, Santa Gadea del Cid, Santa Maria del Invierno, Santa Maria de Mercadillo, Sargentos de la Lora, Sasamón, Sedano, Sequera de Haza (La), Solduengo, Terradillos de Esgueva, Tórtoles del Esgueva, Tubilla del Agua, Valcárceres (Los), Valmala, Vallarta de Bureba, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Valluercanes, Vilorio de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villafranca Montes de Oca, Villafruela, Villalba de Duero, Villalmanzo, Villamiel de la Sierra, Villangómez, Villanueva de Carazo, Villanueva de Teba, Villarmero, Villaside, Villaverde-Peñahorada, Villavieja de Muñó, Villobela de Esgueva, Vizcainos, Yudego y Villandiego, Zael, Zarzosa de Riopisuerga.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

(Continuación).

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 3.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Sabando Belio Felisa	34	6	Miranda.—Sorribas 9	Sus labores	Casada
2	Sabando Cauvilla Francisca	61	61	Idem.—Bayas	Idem	Idem
3	Sabando Eguiluz Gabina	36	5	Idem.—Vitoria 11	Idem	Idem
4	Sabando Martínez Victoria	58	10	Idem.—Idem.	Idem	Idem
5	Sabando Trepiana Maria Patrocinio	30	30	Bujedo	Idem	Idem
6	Sabando Urruchi Eduvigis	51		Santa Gadea del Cid	Idem	Idem
7	Sacristán Anchia Fortunata	55	28	Miranda.—P. Constitución 4	Idem	Idem
8	Sacristán Montalvilvo Vicenta	67	50	Idem.—Escuelas 17	Idem	Cabeza de familia
9	Sacristán Sanz Feliciano	54	50	Idem.—San Juan 27	Idem	Idem
10	Sáenz de Aguirre Juana	40	5	Condado de Treviño	Idem	Casada
11	Sáenz Arroyuelo Marina	33	7	Miranda.—Colón	Idem	Idem
12	Sáenz Espinosa Trinidad	67	55	Idem.—Libertad 32	Idem	Cabeza de familia
13	Sáenz Isasi Julita	53	53	Idem.—Santa Lucía	Idem	Casada
14	Sáenz López Juana	44	44	Condado de Treviño	Idem	Idem
15	Sáenz Moraza Juana	53	17	Idem	Idem	Cabeza de familia
16	Sáenz Armijana Estefana	42	19	La Puebla de Arganzón	Idem	Casada
17	Sáenz de Armijona Gumersinda	74	50	Idem	Idem	Idem
18	Sáenz Sacristán Patrocinio	35	30	Miranda.—M. de Viana D.	Idem	Idem
19	Sáenz Santamaría Basilisa	34	10	Condado de Treviño	Idem	Idem
20	Sáenz Santa María Julia	36	16	Idem	Idem	Idem
21	Sáenz de Ugarte Cesárea	63	20	Idem	Idem	Idem
22	Sáenz de Urturi Juliana	32	13	Idem	Idem	Idem
23	Sáenz de Urturi Margarita	43	43	Idem	Idem	Idem
24	Sáenz Francisca		70	Idem	Idem	Cabeza de familia
25	Sáez Hipólita	58	58	Idem	Idem	Casada
26	Sáez Aberasturi Petra	69	69	Idem	Idem	Idem
27	Sáez Alonso Beatriz	32	32	Miraveche	Idem	Idem
28	Sáez Arbáizar Mercedes	60	60	Miranda.—T. Arenal 50	Idem	Cabeza de familia
29	Sáez Arbáizar Obedulia	57	57	Idem.—Sorribas 14	Idem	Casada
30	Sáez de Argandoña Juana	30	9	Condado de Treviño	Idem	Idem
31	Sáez Burgos Claudia	58	58	Miranda.—T. S. Agustín	Idem	Idem
32	Sáez de Buruaga Guadalupe	38	38	Condado de Treviño	Idem	Idem
33	Sáez Casamayor Magdalena	43	40	Miranda.—Santa María 1	Idem	Idem
34	Sáez de Cortázar Fortunata	36	14	Condado de Treviño	Idem	Idem
35	Sáez Fernández Bernarda	67	44	Miranda.—Horno 21	Idem	Idem
36	Sáez Fernández Cándida	45	6	Idem.—Bardauri	Idem	Idem
37	Sáez Fernández Isabel	54	36	Idem.—Santa Lucía 25	Idem	Idem
38	Sáez Fernández Lorenza	47	21	Pancorvo.—Barrillanueva	Idem	Idem
39	Sáez García Catalina	35	35	Orón	Idem	Idem
40	Sáez García Ernestina	30	15	Miranda.—Nueva 3	Idem	Idem
41	Sáez Gómez María	45	24	Idem.—Hornos 1	Idem	Cabeza de familia
42	Sáez Grajales Consolación	31	8	Idem.—Olmo 12	Idem	Casada
43	Sáez de Harra Caya	72	72	Condado de Treviño	Idem	Cabeza de familia
44	Sáez Iñiguez Petra	47	6	Miranda.—S. Agustín	Idem	Casada
45	Sáez Lagrán Isidora	30	6	Condado de Treviño	Idem	Idem
46	Sáez Lagrán Melchora	58	35	Miranda.—Bayas	Propietaria	Cabeza de familia
47	Sáez Larrauri Teodora	38	38	Condado de Treviño	Sus labores	Casada
48	Sáez López Angela	39	39	Idem	Idem	Idem
49	Sáez Marquinez Paula	30	30	Idem	Idem	Idem
50	Sáez Martínez Feliciano	66	49	Miranda.—Picota 2	Idem	Cabeza de familia
51	Sáez de Parayuelo Ramona	35	7	Idem.—Colón	Idem	Casada
52	Sáez Pérez Marcelina	39	39	Miraveche	Idem	Idem
53	Sáez Robador Susana	48	27	Miranda.—Escuelas 8	Idem	Cabeza de familia
54	Sáez Ruiz Encarnación	57	47	Idem.—San Juan 25	Idem	Casada
55	Sáez Ruiz Encarnación	35	35	Condado de Treviño	Idem	Idem
56	Sáez Ruiz Melchora	35	15	Miranda.—Ensanche 2	Idem	Idem
57	Sáez Sáez Justa	61	5	Idem.—Carretas 8	Idem	Idem
58	Sáez Valle Saturnina	36	36	Idem.—Sorribas 3	Idem	Idem
59	Sáez Villanueva Juana	30	30	Condado de Treviño.—Real	Idem	Idem
60	Sagarribay Eguiluz Emiliana	31	8	Miranda.—Colón	Idem	Idem
61	Sagarribay Zárate Daría	35		Condado de Treviño	Idem	Idem
62	Sagastuy Saracibal Felisa	35	10	Miranda.—Santa Lucía 27	Idem	Idem
63	Sagredo Pérez Aurea	48	7	Idem.—A. Independencia 5	Idem	Idem
64	Sagredo Sáez Inés	31	13	Idem.—Bardauri	Idem	Cabeza de familia
65	Sáinz Ruiz Carmen	66	44	Santa María Ribarredonda	Idem	Casada
66	Sáiz Alonso Cleoncia	30	10	Pancorvo.—Real 93	Idem	Idem
67	Sáiz Espinosa Dolores	60	60	Miranda.—Vitoria 25	Idem	Idem
68	Saja Carcedo Isabel	42	9	Idem.—Hornos 28	Idem	Idem
69	Salado Martínez Vicenta	32	10	Idem.—P. Toros 9	Idem	Idem
70	Salas Gómez Dorotea	50	12	Idem.—Estación	Idem	Idem
71	Salazar Aguirre Matilde	46	46	Idem.—Vitoria 27	Idem	Idem
72	Salazar Aguirre María	62	62	Idem.—Santa María 13	Idem	Cabeza de familia

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Salazar Arbáizar Felisa	33	6	Miranda.—Nueva V.	Sus labores	Casada
74	Salazar Ascarza Matilde	35	11	Condado de Treviño	Idem	Idem
75	Salazar Barahona Elena	55	55	Miranda.—Vitoria 3	Idem	Cabeza de familia
76	Salazar Barahona Encarnación	44	44	Idem.—A. Arbáizar	Idem	Casada
77	Salazar Diaz Juana	53	31	Ayuelas	Idem	Idem
78	Salazar Fernández Telesfora	41	4	Miranda.—Almacenes 17	Idem	Idem
79	Salazar Gómez Antonia	39	39	Condado de Treviño	Idem	Idem
80	Salazar Guinea Carmen	42	9	Orón	Idem	Idem
81	Salazar Martínez Nicolasa	50	50	Condado de Treviño	Idem	Idem
82	Salazar Miguel Eugenia	73	40	Miranda.—Nueva V.	Idem	Idem
83	Salazar Montoya Benita	32	13	Idem.—Bilbao T. S. L.	Idem	Idem
84	Salazar Morquecho Juana	50	50	Pancorvo.—Real 16	Idem	Cabeza de familia
85	Salazar Pinedo Sotera	61	38	Miranda.—Valverde	Idem	Idem
86	Salazar Rigas Antonina	30	8	Idem.—Bayas	Idem	Casada
87	Salazar Ruiz Balbina	43	11	Idem.—Nueva 8	Idem	Idem
88	Salazar Sabando Patricia	74	74	Orón	Idem	Idem
89	Salcedo Herrán Benita	37	37	Puebla de Arganzón	Idem	Idem
90	Salinas Barahona María	30	29	Miranda.—Libertad 8	Idem	Idem
91	Salinas Campo Dolores	42	42	Idem.—Escuelas 8	Jornalera	Idem
92	Salomé Santamaría María	44	15	Idem.—San Agustín 1	Sus labores	Idem
93	Samaniego Amparo	30	7	Idem.—Suzana	Idem	Idem
94	Samaniego Agüera Gregoria	63	7	Idem.—Santa María	Idem	Idem
95	Samaniego Angulo Valeriana	63	39	Idem.—Suzana	Idem	Idem
96	Samaniego Aramayona Caya	39	39	Condado de Treviño	Idem	Idem
97	Samaniego Baroja Angela	72	16	Miranda.—Vitoria 25	Idem	Cabeza de familia
98	Samaniego Cantera Severina	40	40	Altable.—San Millán	Idem	Casada
99	Samaniego Ocio Isabel	40	40	Condado de Treviño	Idem	Idem
100	Samaniego Ocio Rufina	42	19	Puebla de Arganzón	Idem	Idem
101	Sancidrian Anuncibay Irene	46	46	Miranda.—San Juan 31	Idem	Idem
102	Sánchez Oliva	37	4	Idem.—San Nicolás 8	Idem	Idem
103	Sánchez Canto Agueda	36	36	Pancorvo.—Santiago 17	Idem	Idem
104	Sánchez Clemente Escolástica	37	5	Miranda.—Santa Lucía 35	Idem	Idem
105	Sánchez Guerra Luisa	40	16	Santa Gadea del Cid	Idem	Idem
106	Sánchez Martínez Nicolasa	32	32	Miranda.—M. de Viana D	Idem	Idem
107	Sánchez Sáez Albina	39	22	Idem.—San Nicolás 47	Idem	Idem
108	Sánchez Sáez Eulalia	48	48	Idem.—San Nicolás 16	Idem	Idem
109	Sánchez Sáez Trinidad	41	25	Idem.—Ensanche 26	Idem	Cabeza de familia
110	Sánchez Sevilla Natividad	29	12	Idem.—Eras 25	Idem	Casada
111	Sancho Calvo Amparo	48	11	Idem.—Vitoria 12	Idem	Idem
112	Sancho Hernández Cesárea	64	29	Idem.—M. de Viana 1	Idem	Idem
113	Sancho Miranda Blasa	64	64	Santa María Ribarredonda	Idem	Cabeza de familia
114	Sancho Miranda Sabina	62	62	Idem	Idem	Casada
115	Sandoval Riaño Dorotea	64	40	Miranda.—San Nicolás	Idem	Cabeza de familia
116	San José Consuelo	45	45	Idem.—Colón 9	Idem	Idem
117	San José Ezquerro Isidra	35	10	Idem.—San Agustín J G	Idem	Casada
118	Sanjuán Gómez Tomasa	54	54	Idem.—Colón	Idem	Idem
119	San Juan López Francisca	48	30	Idem.—A. Arbáizar 4	Idem	Idem
120	San Juan Pérez Pilar	52	22	Idem.—Santa Lucía 10	Idem	Idem
121	San Juanes Urrecho Benita	42	42	Idem.—Herrera	Idem	Idem
122	San Llorente Martínez Claudia	37	6	Idem.—Vitoria 25	Idem	Idem
123	San Martín Nicolasa	46	46	Condado de Treviño	Idem	Idem
124	San Martín Canta Cesárea	53	35	Miranda.—Libertad 15	Idem	Idem
125	San Martín García Candelas	44	44	Idem.—Libertad 47	Industrial	Cabeza de familia
126	San Martín García Dolores	49	50	Idem.—San Francisco 3	Sus labores	Idem
127	San Martín Laborda Eulogia	59	20	Idem.—Diseminados	Idem	Casada
128	San Miguel López Eugenia	44	40	Idem.—Transversal	Idem	Cabeza de familia
129	San Millán Aguilar Aurelia	34	34	Bozoo	Idem	Casada
130	San Millán Aguilar Herminia	31	31	Idem	Idem	Idem
131	San Millán Barrasa Cristina	30	30	Valluércanes	Idem	Idem
132	Santamaría Camarero Manuela	31	4	Villanueva de Teba	Idem	Idem
133	Santamaría Expósito Victoriana	33	6	Bugedo	Idem	Idem
134	Santiago Landrera Nicolasa	35	12	Santa Gadea del Cid	Idem	Idem
135	Santiago Valderrama Josefa	54	30	Encio	Idem	Idem
136	Val Garoño Gabina del	66	66	Ameyugo	Idem	Cabeza de familia
137	Val Montejo María del	54	31	Idem	Idem	Casada
138	Valderrama Inés	67	67	Santa María Ribarredonda	Idem	Cabeza de familia
139	Valderrama Fonca Julia	46	46	Pancorvo.—Real 41	Idem	Casada
140	Valderrama López Mariana	62	62	Idem.—Real 28	Idem	Idem
141	Valderrama Medina Amalia	66	66	Villanueva de Teba	Idem	Cabeza de familia
142	Valderrama Ortiz Avelina	46	24	Valluércanes	Idem	Casada
143	Valderrama Ortiz Justa	68	68	Pancorvo.—Real 40	Idem	Idem
144	Valderrama Ortiz Natividad	34	34	Villanueva de Teba	Idem	Idem
145	Valderrama Ruiz Emilia	68	46	Miraveche	Idem	Idem
146	Valgañón Clemente María	58	58	Pancorvo.—Mártires 1	Idem	Cabeza de familia
147	Vallejo Cerezo Nicasia	44	22	Santa María Ribarredonda	Idem	Casada
148	Vélez Frías Valeriana	63	63	Valluércanes	Idem	Cabeza de familia
149	Vesga Sáez Braulia	64	18	Miraveche	Idem	Casada
150	Villahoz Churri Vitoria	48	48	Santa Gadea del Cid	Idem	Idem

(Continuará).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunica con fecha 15 del corriente la orden siguiente:

«Examinado el expediente del deslinde del monte «El Mazo», número 68 del Catálogo de Burgos, de la pertenencia de Quintanaopio, agregado del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, partido judicial de Briviesca, de esta provincia.

Resultando que del examen de documentos aparece haberse hecho en tiempo y forma las notificaciones necesarias, estar perfectamente redactadas las actas de apeo y firmadas de conformidad por todas las partes concurrentes al deslinde, in-

cluyéndose también el Registro topográfico del perímetro exterior y enclavados.

Resultando que dada vista del expediente a los interesados en la operación solo fué presentada reclamación por D. Eñías Barcenás, la

que pasada a informe de la Abogacía del Estado entendió al emitirlo que no estaba ajustada a derecho y referirse a fincas cuya información posesoria data del año 1908 o escritura privada del año 1912.

Resultando que la Jefatura propuso se aprobara la operación tal y conforme había sido ejecutada por el Ingeniero operador y la Sección primera del Consejo forestal, en el trámite correspondiente, se mostró conforme con dicha propuesta.

Considerando que se han cumplido las disposiciones vigentes en la práctica del deslinde de que se trata y no habiéndose hecho ninguna reclamación atendible,

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, de acuerdo con lo propuesto por la Sección primera del Consejo forestal, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte «El Mazo», número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, sito en término municipal de Aguas Cándidas y perteneciente al pueblo de Quintanaopio, en la forma que ha sido practicado el apeo por el Ingeniero D. Eduardo Alarcón.

2.º Que se consideren como límites del citado monte los que resultan del apeo efectuado y que con minucioso detalle constan en el expediente, dentro de los cuales se encierra una superficie total de 92,3000 hectáreas y una cabida forestal de 91,4240 hectáreas.

3.º Que se reconozcan como poseídas por particulares las siguientes fincas enclavadas: A. En «La Cuesta», de 12 áreas de cabida, poseídas por D.ª Antonia Martínez. B. En «El Mazo», de 17,50 áreas, poseída por D. Ignacio Alonso.—C. En «El Mazo», de 46 áreas, poseída por D.ª Antonia Martínez, D. Benito Gandía Cortés y D. Manuel González.—D. En «Valdeloño», de 12,10 áreas, poseída por D.ª Antonia Martínez.

4.º Que todas las demás fincas que, siendo enclavadas, no se mencionan en la anterior relación se consideren reivindicadas al predio.

5.º Que una vez sea firme el deslinde se lleven al Catálogo las modificaciones consiguientes sustituyendo los datos que éste contiene por los siguientes límites:

Norte.—Término municipal de Rucandio. En su anejo Ojeda y terrenos particulares y de labor de vecinos Quintanaopio.—Este. Tierras labrantías de vecinos de Quintanaopio.—Sur. Camino de Río Quintanilla a Quintanaopio.—Oeste. Término de Río Quintanilla, agregado de Aguas Cándidas, y término municipal de Rucandio en su anejo Ojeda.

6.º Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista por D. Elías Bárcena.

7.º Que inmediatamente después de la aprobación del deslinde se inscriba el monte en el Registro de

la Propiedad de Briviesca, y si ya lo estuviere, llevar a dicho Registro las modificaciones inherentes a aquella aprobación.

8.º Que una vez aprobado el deslinde se proceda seguidamente a su amojonamiento »

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Burgos 19 de septiembre de 1931.
=El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 1, 2, 3, 13, 26 y 27 de la carretera de tercer orden de Bercedo a Castro-Urdiales, provincia de Burgos, celebrada el 19 de septiembre de 1931,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio a D. Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda (Segovia), que licitó en Segovia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, por el importe de 48.020,55 pesetas, cantidad igual al presupuesto de contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 21 de septiembre de 1931.
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 104 al 108 de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, celebrada el 19 de septiembre de 1931,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio a D. Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda (Segovia), que licitó en Segovia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, por el importe de 31.316,80 pesetas, cantidad igual al presupuesto de contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia donde se inserte la presente resolución.

Burgos 21 de septiembre de 1931.
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Rebolledo de la Torre 17 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Luciano Rodríguez.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia en automóvil entre la Oficina del Ramo de Miranda de Ebro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5 800 pesetas anuales, tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la Subalternia de Miranda de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas oficinas, durante las horas de servicio, hasta el día 24 de octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 29 del mismo mes a las once horas.

Burgos 21 de septiembre de 1931.
=El Administrador principal, V. Galván.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Miranda de Ebro a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-

bado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña, por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..., la fianza de pesetas.

Fecha y firma.

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid.

El 14 del próximo octubre se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harinas siguientes, con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta, 100 quintales métricos de harina de primera.

El mismo, 4 000 quintales métricos de harina de segunda.

Parque de Intendencia de Melilla, 4.500 quintales métricos de harina de segunda.

Parque de Intendencia de Larche, 1.000 quintales métricos de harina de segunda.

Regirán para dicha adquisición las prevenciones de la Orden circular del 18 de agosto último (D. O. número 185), teniendo lugar la entrega de proposiciones y muestras consiguientes los días 3 y 5 del próximo mes, de diez a trece, en el local de la Junta (Cuartel de Zapadores). Para las que se envíen por correo terminará el plazo de admisión dicho día 5 a las trece horas; las muestras se entregarán precintadas o lacradas.

Madrid 23 de septiembre de 1931.
=El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Subasta de 350 estéreos.

Concedido a este Ayuntamiento el aprovechamiento de 350 estéreos de leña de entresaca de mata baja de encina para carbón, en el Monte Mayor de este municipio, tasados en 700 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos, que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 24 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de un Concejal designado por la Corporación y de un funcionario de Montes.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 27 de agosto último.

Cuevas de San Clemente 23 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Aquilino García.